

## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

"2019 – Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As,"

Buenos Aires, de Julio de 2019

RES. PRESIDENCIA Nº 614 /2019

VISTO:

El TEA Nº A-01-00017399-8/2019, la Resolución CM Nº 1046/11 y,

## CONSIDERANDO:

Que la agente Claudia Edith Gaeta, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 07, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 27 de mayo de 2019 y hasta la obtención del alta médica.

Que la agente Gaeta adjunta constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, de las cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico el día 18 de julio de 2019.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico y habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. Nº 1259/15.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

## LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONÓMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

- Art. 1°: Conceder a la agente Claudia Edith Gaeta, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 07, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 27 de mayo de 2019 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.
- Art. 2°: Disponer que hasta el día que obtenga el alta médica la agente Claudia Edith Gaeta deberá presentar bimestralmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.
- Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia



## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2019 – Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

en el legajo personal de la agente Claudia Edith Gaeta, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 07, a fin de notificar a la interesada y a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. Nº 6 1/2019

Dr. Alberta-Magues Presidente

Consejo de la Manistratura Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires